



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 01 de agosto de 2022

Número Procesos: 730013105001**20190014500**

Hora inicio Audiencia: 03:00PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

- **DTE:** HERNÁN DÍAZ RAMÍREZ

APDO E-mail: grupojuridicopz@gmail.com

DDOS:

- **DIAGNÓSTICOS E IMÁGENES S.A.** email: control.interno@diagnosticoseimagenes.com
- **ULTRATECNOLOGÍA MÉDICA S.A.** email: coordinación.ibague@utmedica.com

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022..

Participan dentro de esta diligencia el apoderado del demandante Dr. RONALD STEPHEN PEÑA, por ULTRA TECNOLOGÍA MÉDICA SAS su apoderada doctora LAURA LIÉVANO a quien se le reconoce personería, no asiste el representante de la demandada DIAGNÓSTICOS E IMÁGENES ni su apoderado.

Se acepta la renuncia presentada por la doctora LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO.

Se deja constancia que al demandado se le envió oportunamente citación a esta diligencia sin que haya comparecido o concedido poder alguno.

Habiéndose cerrado anteriormente el debate probatorio el despacho da lectura al fallo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

1. Declarar que entre el señor HERNÁN DÍAZ RAMÍREZ y DIAGNÓSTICOS E IMÁGENES S. A, existió un contrato de trabajo a término indefinido desde 10 de noviembre de 2010 al 23 de mayo de 2018.
2. DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE la excepción de PRESCRIPCIÓN alegada por la demandada DIAGNÓSTICOS E IMÁGENES S. A.
3. DECLARAR que el demandante tiene derecho a la reliquidación de prestaciones sociales e indemnización por despido injusto, incluyendo en la base de liquidación el auxilio extralegal concedido por el empleador.
4. Condenar a DIAGNÓSTICOS E IMÁGENES S. A al pago a favor del demandante de los siguientes emolumentos:



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 01 de agosto de 2022

- CESANTÍAS: \$2.661.228
 - INTERESES A LAS CESANTÍAS: \$176.970
 - PRIMA DE SERVICIOS: \$701.356
 - VACACIONES: \$445.558
 - INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO: \$1.784.694
 - SANCIÓN MORATORIA: \$27.221.808, y a partir del día 721 la tasa de interés moratorio más alta permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre las cesantías, primas y vacaciones insolutas.
5. CONDENAR solidariamente A INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGÍA MÉDICA S.A por las condenas impuestas.
 6. Costas a cargo de DIAGNÓSTICOS E IMÁGENES S.A e INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MÉDICA S.A tásense las agencias en derecho en la suma de un salario mínimo a cargo de cada una, es decir un total de dos salarios mínimos.
 7. NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

Los apoderados interponen recurso de apelación, el cual es concedido en el efecto suspensivo para que se surta su trámite ante el superior Sala Laboral del Tribunal de Ibagué, por secretaría remítase el expediente en su totalidad.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b0b1d834bac78dc737326959be51cdf61735ea32d0cef2002fbc4b7d1335f**

Documento generado en 03/08/2022 03:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>